

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 1 de 59

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El presente estudio se presenta conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

FECHA: JULIO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía de Pasto, en representación del Estado colombiano a nivel municipal y con el fin de atender los deberes constitucionales y legales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, desarrolla y ejecuta el proyecto "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PASTO", radicado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional bajo el número 202500000036320 del 23 de octubre de 2025, el cual se encuentra armonizado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO". Dentro de este plan se han establecido estrategias de intervención orientadas a brindar a los organismos de seguridad las herramientas necesarias para enfrentar los principales focos de inseguridad del municipio de Pasto, dotándolos así de instrumentos que les permitan prevenir comportamientos delictivos y contrarios a la seguridad y convivencia ciudadana.

En igual sentido, resulta pertinente hacer referencia a la normatividad aplicable a la inversión de los recursos que rigen la presente adquisición, toda vez que los recursos que se utilizarán corresponden a los del Fondo de Seguridad del Ente Territorial, por lo cual se rige por las disposiciones que se describen a continuación.

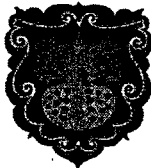
El artículo 315 de la Constitución Política establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "(...) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante (...)".

El artículo 10 de la Ley 4 de 1991 establece que el alcalde, como jefe de policía en el municipio, es el responsable de la preservación de la seguridad ciudadana y del orden público, con arreglo a la citada norma. Por su parte, la Ley 715 de 2001 consagra en su artículo 76, numeral 16.2, como una de las competencias del municipio la de preservar el orden público en su jurisdicción, atendiendo las políticas que establezca el Presidente de la República.

Mediante Acuerdo número 029 del 04 de agosto de 1995, el Honorable Concejo Municipal de Pasto creó el FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PASTO, con carácter de FONDO CUENTA, administrado por la Secretaría de Gobierno Municipal, cuyo objetivo es atender las actividades establecidas en los programas del Plan de Seguridad y el Plan de Desarrollo Municipal.

La Ley 418 de 1997, cuya vigencia fue prorrogada por el artículo 1 de la Ley 548 de 1999 y modificada parcialmente por la Ley 782 de 2002, establece en su artículo 119 que: "en virtud de la presente Ley, deberán crearse Fondos de Seguridad con carácter de "fondos cuenta" en todos los Departamentos y Municipios del país donde existan.

TTS

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	2 de 59	

Los recursos de los mismos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y serán administrados por el Gobernador o por el Alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad. Las actividades de seguridad y de orden público que se financien con estos fondos serán cumplidas exclusivamente por el Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado."

El Decreto 399 de 2011 estableció la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales. En su artículo 2º dispone que los objetivos del Fondo serán, entre otros: "recaudar y canalizar recursos tendientes a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, en el marco de la Política y la Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana."

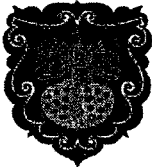
El mismo Decreto 399 de 2011, en su artículo 9º, reglamentó los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6º, y estableció que "todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley."

A su vez, el artículo 10 del citado decreto determinó la "Naturaleza jurídica y administración de los FONSET. Los FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Serán administrados por el Gobernador o Alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces."

El artículo 15 de la norma en cita reglamentó la asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en los siguientes términos: "Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional. Parágrafo. El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o Alcalde."

Mediante Decreto 0285 del 19 de junio de 2014 se delegó la competencia de administrar el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Secretario de Gobierno, quien preside el Comité de Orden Público, dando por terminada la comisión que tenía el Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Por su parte, el Alcalde de Pasto, mediante Decreto 0348 del 11 de septiembre de 2020, delegó el ejercicio de la competencia de la contratación pública y dictó otras disposiciones en materia contractual. Su artículo 4 consagra: "Delegar en las siguientes secretarías de Despacho, la competencia para adelantar, adjudicar y celebrar la contratación con recursos de los diferentes fondos, así: ... a) SECRETARÍA DE GOBIERNO: Quien tiene la competencia para efectuar la contratación con recursos del fondo de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 3 de 59

Seguridad y aquella que se derive de los diferentes Convenios suscritos con entidades del nivel nacional y departamental, y cuya supervisión se encuentre en cabeza de la Secretaría de Gobierno, hasta un monto de mil cuatrocientos (1.400) SMLMV..."

En desarrollo de lo anterior, es pertinente señalar que dentro de los Comités de Orden Público se aprobaron cuatro (04) proyectos relacionados con la adquisición de elementos tecnológicos, equipos de cómputo y licencias de software destinados a reforzar las capacidades operativas de los miembros del Comité de Orden Público, a saber: la Fiscalía General de la Nación, la Unidad Nacional de Protección, el Batallón de Servicios para el Combate No. 23 del Ejército Nacional y la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia.

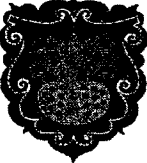
Es así como la Fiscalía General de la Nación, a través del proyecto del 10 de septiembre de 2025 suscrito por el Doctor Juan Pablo Guerrero Gómez, Director Seccional de Fiscalías de Nariño, expresa la necesidad perentoria de su entidad respecto del fortalecimiento de capacidades tecnológicas, en los siguientes términos:

"En virtud a que la Seguridad y la Convivencia Ciudadana y la preservación del orden público son prioridades en los gobiernos locales y es deber de los entes territoriales, la Fiscalía General de la Nación busca adherirse a los proyectos, programas y actividades de los gobiernos locales a fin de contribuir de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público como parte del desarrollo articular establecido a partir del análisis en el plan de desarrollo departamental y el plan integral de seguridad y convivencia en dicho nivel territorial.

Es por ello que el presente proyecto pretende fortalecer el conjunto de actividades adelantadas por la Fiscalía General de la Nación a efectos de brindara la comunidad una mayor capacidad de injerencia en busca de disminuir la criminalidad en el territorio para así impactar positivamente en lo relacionado con la seguridad y convivencia ciudadana.

Ante la problemática criminal esbozada en este proyecto, es pertinente señalar la importancia que representa para la Entidad, contar con esta tecnología, ya que permiten un avance efectivo de las investigaciones en consideración al Direccionamiento Estratégico que impulsa la Fiscalía General de la Nación y puntualmente a la Dirección Seccional Nariño, cumpliendo requisitos para el mejoramiento del desarrollo de la investigación judicial y el esclarecimiento de delitos que afectan la seguridad ciudadana de la seccional. Por estos motivos, para el cumplimiento de la misión de la Fiscalía General de la Nación y el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana en las zonas rurales y urbanas se requiere el apoyo de los recursos FONSET.

Así mismo se hace necesario que alguna tecnología obsoleta, como monitores o equipos de TV, también sea renovado toda vez que ya han cumplido su vida útil, aunado la tecnología que ha avanzado infinitamente en el transcurso de los años y es inaceptable que laboratorios como criminalística con todos sus grupos (arquitectura e ingeniería, topografía, grafología y documentología, morfología, balística entre otros) y la sección de Investigaciones carezcan de equipos de visualización idóneos para análisis de EMP o EF, o por el contrario para el planeamiento de estrategias operativas propias del actuar del CTI y que de una u otra forma obstruye el actuar de los investigadores, los cuales por sus funciones propias de POLICIA JUDICIAL, y como único ente encargado de llevar a cabo las investigaciones en sus diferentes modalidades de delitos tipificadas en el código Penal Colombiano, deben realizar las labores pertinentes para llevar a cabo una investigación con resultados eficientes, efectivos y eficaces para el esclarecimiento de las investigaciones que afectan la tranquilidad, la seguridad y la convivencia de los habitantes del departamento de Nariño."

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	4 de 59	

En igual sentido, la Unidad Nacional de Protección, actuando como miembro permanente del Comité de Orden Público del municipio de Pasto, presentó sus necesidades respecto de la adquisición de elementos tecnológicos a través del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO REGIONAL – PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO SEDE UNP PASTO", suscrito por el Enlace Regional UNP Nariño, Doctor Mauricio Javier Martínez Moncayo, en el cual expresa la contingencia administrativa que genera la pertinencia de adquirir de manera constante y sin retraso elementos tecnológicos para el fortalecimiento de su misionalidad, de la siguiente manera:

"Las labores desarrolladas en el Grupo Regional de Protección Pasto, en el marco de sus actividades coordina, direcciona y atiende las solicitudes de las poblaciones quienes se direccionan a la Sede Regional UNP GURPP, ubicada en la ciudad de Pasto, que, por ser Capital del Departamento de Nariño, agrupa las entidades del estado de nivel nacional y departamental concentrando la mayor afluencia frente a cualquier cabecera municipal del Departamento.

Teniendo en cuenta la actual situación de orden público y las especificidades geográficas, conocidas en el departamento de Nariño y su impacto en la ciudad de Pasto, que exige a las instituciones a crear canales inmediatos y de fácil acceso al ciudadano, tomando en principio todo tipo de medidas preventivas, limitando las aglomeraciones, los desplazamientos restringiendo los canales de atención, frente a la persistencia de las amenazas, es indispensable recurrir a las herramientas tecnológicas que brinde alternativas a los solicitantes en todos los procesos de atención y orientación.

Las herramientas tecnológicas sin duda facilitan y agilizan los diferentes mecanismos de atención y respuesta a los ciudadanos requirentes, brindando una eficaz solución en la continuidad a los procesos independientemente donde los solicitantes encuentren, siendo esta una alternativa ágil y eficaz."

De la misma forma, la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, a través del Director de Migración Colombia Nariño, Doctor Jairo Edmundo Otero, presentó sus necesidades respecto de la actualización de elementos tecnológicos a través del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la capacidad operativa de Migración Colombia en el Departamento de Nariño y Putumayo", en los siguientes términos:

"Bajo este contexto, Migración Colombia Regional Nariño y Putumayo busca con la implementación de proyectos, contar con mejores herramientas para enfrentar estos fenómenos y delitos transnacionales en procura de la seguridad de los migrantes y de los habitantes de los Departamentos de Nariño y Putumayo.

Para Migración Colombia, es prioritario continuar trabajando de manera articulada con la institucionalidad y autoridades locales, departamentales, regionales y nacionales presentes en el territorio, para contribuir con acciones de prevención de delitos transnacionales como la trata de personas, tráfico de migrantes, ESCNNA, lo cual genera la necesidad de optimizar los recursos y fortalecer las herramientas con las que se cuenta para combatir de forma más eficiente y efectiva las redes delincuenciales dedicadas a estos ilícitos y velar por la defensa y seguridad nacional en un marco de protección y promoción de Derechos Humanos."

Por último, el proyecto presentado por el Batallón de Servicios para el Combate No. 23 "General Ramón Espitia", denominado "PROYECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (MATERIAL TECNOLÓGICO Y ACCION INTEGRAL) PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES DE CONTROL TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE PASTO PARA MITIGAR LA

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	5 de 59	

INSEGURIDAD DEL SECTOR Y APOYAR A LOS ENTES TERRITORIALES UNA VEZ SEA NECESARIO PRESERVANDO LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO", suscrito por el Mayor Diego Mauricio Gaitán, expresa la necesidad de adquirir bienes y servicios para dicha guarnición militar, sustentada en las siguientes consideraciones:

"Este proyecto tiene como: propósito contribuir de manera integral con preservar la seguridad y la convivencia ciudadana del municipio de Pasto, es por ello que se requiere se apoye al Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 23"General Ramón, Espina "con las herramientas adecuadas a fin, de garantizar la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad de éste municipio, buscando realizar"

Acciones Unificadas que permitan las sincronización, coordinación, integración y armonización de las actividades entre los sectores del gobierno (político, militar, policial, judicial, social y económico), el sector privado, la sociedad civil organizada, la cooperación internacional, los organismos de control y formas de participación comunitaria, para lograr la Unidad de esfuerzo que se nos permita mitigar, la delincuencia y el flagelo de la inseguridad que agobia a la región amparados en el respeto de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

En el Plan Nacional de Seguridad y: Convivencia Ciudadana (PNSCC), el objetivo fundamental es proteger a las personas que habitan el municipio de San Juan de Pasto, personal que integra el Batallón de Servicios y Apoyo para el Combate No 23 "General Ramón Espina", a los nacionales y extranjeros que se encuentren vulnerables preservando, su vida, integridad, libertad y patrimonio económico.

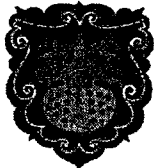
Estas iniciativas permiten recuperar, mantener y mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, pues permite maximizar el impacto de nuestras tropas dentro de la población civil del Municipio de Pasto. Sin embargo, resulta indispensable contar con, elementos, necesarios, e idóneos "que, permitan el desarrollo de operaciones militares.

Para este caso en particulares indispensable adquirir Apoyos en Especie con el cual se garantiza mantener en las tropas un buen estado de salud, de ánimo, una moral combativa elevada y un espíritu de lucha inquebrantable."

Considerando lo anterior, el Municipio de Pasto, en su calidad de administrador del Fondo de Seguridad y con el fin de optimizar y facilitar el desarrollo de las actividades investigativas y operativas de los organismos de seguridad, adelantará un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, modalidad que se justifica en atención a la naturaleza de los bienes a adquirir —elementos tecnológicos, equipos de cómputo y licencias de software— que corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, buscando con ello seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR: de conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el suministro.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y de precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	6 de 59	

1.1.1 ASPECTOS GENERALES: de conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo, al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", teniendo en cuenta las ofertas del mercado y las cotizaciones recibidas, en cumplimiento de la normatividad mencionada.

Acorde con lo establecido por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, para llegar a las conclusiones determinadas en el párrafo anterior, la administración realizó el análisis técnico, económico, financiero relacionado con el mercado de equipos de cómputo, licencias, periféricos y licencias de software que satisfagan la necesidad de apoyar a los organismos de seguridad , investigación y control, en sus labores misionales.

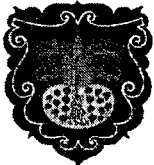
1.1.2 ASPECTOS ECONÓMICOS: de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y especificaciones técnicas, los precios promedio de mercado existentes en el municipio y en Colombia frente al adquisición de equipos de cómputo, licencias, periféricos y licencias de software para lo cual se han analizado las cotizaciones presentadas por posibles oferentes y el historial de la contratación realizada por el municipio.

La estimación de costos para la adquisición de equipos de cómputo, licencias, periféricos y licencias de software, se ha proyectado de acuerdo al presupuesto y prioridades de la Secretaría de Gobierno, a partir de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal aportadas para la ejecución del contrato.

1.1.3 ASPECTOS TÉCNICOS: las experiencias contractuales anteriores, que han logrado satisfacer la necesidad establecida por la Alcaldía, permiten a la actual administración municipal, adelantar el presente proceso contractual en todos sus componentes, ajustándose a las condiciones y/o especificaciones esenciales, solicitadas para la ejecución del suministro de un elementos tecnológicos y software.

1.1.4 ASPECTOS REGULATORIOS: de conformidad a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, se disponen las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, que en cumplimiento a los numerales 7 y 12 del Artículo 25 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de los principios de eficiencia y transparencia, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, de acuerdo a los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

1.1.5 ANALISIS DEL MERCADO: de conformidad con las cotizaciones recibidas por los estudios de mercado se procedió la revisión de los costos, obteniendo un promedio base para determinar el valor del contrato así:

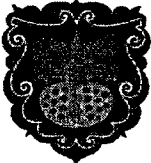
 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 7 de 59

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar.

Que, revisado en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se verifico que para la adquisición de computadores, periféricos y licencias de software, no se encuentra ningún acuerdo marco de precio vigente. Y que el último relacionado con estas adquisiciones denominado "Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III CCE-280-AMP-2021", se venció el 7 de febrero del 2026. Por lo anterior no existe acuerdo marco de precios por lo cual, no hay una estructura ni términos previamente negociados que puedan aplicarse a un proceso de subasta inversa. Esto significa que no hay un punto de referencia fijo sobre el cual los proveedores puedan basar sus ofertas.

1.1.6 COTIZACIONES

ITEM	REQUISITOS ESPECÍFICOS CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	MÍNIMO	CANTIDADES	Cotización STB SAS	Cotización Line Group SAS	Cotización DLG SAS	Total promedio
COMPUTADOR DE ESCRITORIO AVANZADO - EJERCITO NACIONAL									
1	Marca	NA	Ofrecido por el Proponente						
	Modelo	NA	Ofrecido por el Proponente, el equipo y sus partes deben estar destinados para uso corporativo						
	Forma o presentación o tipo de chasis	NA	All in One						
	Procesador	GHz	Intel Core i7 de 9th generación o AMD Ryzen 7 serie 5000, arquitectura de 64 bits.	Intel Core i7 de 9th generación o Ryzen 7 serie 5000	10	\$92.341.200	\$ 99.978.445	100.401.180	\$ 99.906.942
	Memoria RAM	GB	DDR4-2133 o Superior	8 GB					
	Almacenamiento interno	GB	Primario: Unidad de estado sólido SSD de 512GB o Superior. Opcional: Secundario: Disco duro HDD de 1TB 7200RPM	SSD 512GB HDD 1TB					
	Unidad DVD / CD	Unidad	Opcional: DVD/CD +/- R RW min 8X. Inferior o Superior.	1					
	Puertos USB	Unidad	01 puerto USB 3.2 gen 2 tipo C integrado, 4 Puertos USB 3.2 gen 1 integrados o Superiores características.	6					

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 10 de 59

2	Licencia	Ofimática	Software Ofimática Licenciamiento Microsoft Office Estándar en español última versión CSP GOBIERNO (Microsoft® Office LTSC Standard 2021 OLP) liberada al momento de la entrega del equipo. NOTA: Las licencias deben ser cargadas a la cuenta admin@ejercitico.onmicro soft.com y coordinar con la Brigada de Interoperabilidad de Comunicaciones, Computación y Ciberdefensa (BRICC) para la activación remota de los mismos.	Nº Parte: DG7GMGF0D7FZ- 0002	10	\$ 45.315.200	\$ 45.764.901	\$45.798.700	\$ 45.626.267
3	Licencia	Server	Microsoft® Windows® ServerCAL 2022 – 1 Device CAL CSP GOBIERNO o última versión del Mercado. NOTA: Las licencias deben ser cargadas a la cuenta admin@ejercitico.onmicro soft.com y coordinar con la Brigada de Interoperabilidad de Comunicaciones, Computación y Ciberdefensa (BRICC) para la activación remota de las mismas.	Nº Parte: DG7GMGF0D5VX- 0006	10	\$ 4.060.280	\$ 4.233.068	\$4.103.600	\$ 4.132.316

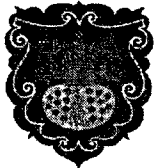
ELEMENTOS TECNOLOGICOS UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO (ALL IN ONE)

4	Tipo de producto	NA	PC Todo en Uno (All-In-One)	All In One	10	\$ 55.224.330	\$ 55.759.116	\$ 55.813.550	\$ 55.598.999
	Procesador	GHz	Intel® Core™ i5 de 13.ª generación o superior, arquitectura de 64 bits	Intel Core i5 13.ª gen					
	Memoria RAM	GB	DDR5 SDRAM. Capacidad mínima: 8 GB. Expandible mínimo a 64 GB en 2 slots	8 GB DDR5					
	Almacenamiento interno	GB	Disco Sólido SSD de mínimo 512 GB	SSD 512 GB					
	Tarjeta gráfica	NA	Gráfica integrada compatible con el procesador ofertado	Integrada					
	Diagonal de pantalla	Pulgadas	Mínimo 23,8 pulgadas (60,5 cm)	Mínimo 23,8"					
	Resolución de pantalla	Píxeles	Full HD — Mínimo 1920 x 1080 píxeles	1920 x 1080 (Full HD)					
	Tipo de panel	NA	IPS (In-Plane Switching) o superior, antirreflejos	IPS o superior					
	Cámara web	Unidad	Cámara web incorporada	1 (incorporada)					
	Sistema operativo	NA	Microsoft Windows 11 Pro de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado. Licenciamiento OEM. Última versión estable de drivers y firmwares.	Windows 11 Pro					
	Conectividad	Unidad	Gigabit Ethernet 10/100/1000 integrada. Compatibilidad con IPv6 y IPv4. Opcional: red	Ethernet + Wi-Fi					

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 11 de 59

		inalámbrica Wi-Fi							
Puertos USB	Unidad	Mínimo 4 puertos USB integrados (tipo A y/o tipo C)	Mínimo 4						
Garantía	Años	Garantía mínima del fabricante: 1 año	1 año						
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA (MFP)									
5	Tipo	NA	Impresora multifuncional láser monocromática todo en uno	MFP Láser Monocromo					
	Funciones	NA	Impresión, copia, escaneo y fax (4 en 1)	Impresión/Copia/Es c./Fax					
	Tecnología de impresión	NA	Láser monocromática	Láser					
	Velocidad de impresión	ppm	Mínimo 47 páginas por minuto en tamaño A4/carta, según norma ISO/IEC 24734	Mínimo 47 ppm					
	Resolución de impresión	ppp (dpi)	Hasta 1.200 ppp en modo fino	Hasta 1.200 ppp					
	Formato de papel	NA	A4, Carta, Oficio y formatos estándar	A4 y formatos estándar					
	Memoria interna	MB	Mínimo 512 MB	Mínimo 512 MB					
	Panel de control	Pulgadas	Panel táctil de mínimo 7 pulgadas	Mínimo 7" táctil	2	\$ 14.099.596	\$ 15.006.685	\$ 14.250.040	\$ 14.452.107
	Conectividad cableada	Unidad	Gigabit Ethernet 10/100/1000 — conexión cableada de alta velocidad	Gigabit Ethernet					
	Conectividad inalámbrica	Unidad	Wi-Fi integrado para impresión inalámbrica	Wi-Fi					
	Puertos USB	Unidad	Mínimo 2 puertos USB integrados	Mínimo 2					
	Impresión dúplex	NA	Impresión automática a doble cara (dúplex)	Automático					
	Escaneo dúplex	NA	Escaneo dúplex automático. Compatible con alimentador automático de documentos (ADF). Escaneo a carpeta de red, correo y USB.	Dúplex automático + ADF					
	Garantía	Años	Garantía mínima del fabricante: 1 año	1 año					
ELEMENTOS TECNOLÓGICOS FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN									
	REQUISITOS ESPECÍFICOS CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	MÍNIMO / ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD				
4	Marca	N/A	Oreado por el Proponente	N/A					
	Modelo / Referencia	N/A	Oreado por el Proponente	N/A					
	Tipo de pantalla / Diagonal	Pulgadas	Pantalla interactiva táctil de mínimo 86 pulgadas con tecnología LED o QLED	Mínimo 86"	2	\$ 61.731.488	\$ 61.703.047	\$ 62.390.180	\$ 61.941.572

42

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	12 de 59	

Resolución	Píxeles	4K Ultra HD (3840 x 2160 píxeles) o superior	4K UHD
Sistema Multitouch	Puntos simultáneos	Mínimo 10 puntos de toque simultáneos. Funcional con tacto y lápiz (se deben incluir lápices)	Mínimo 10 puntos
Aspecto de imagen	N/A	Relación de aspecto 16:9	16:9
Interfaz de entrada	Unidad	Mínimo: HDMI, RJ45, USB 3.0. Opcional: VGA, DP	HDMI + RJ45 + USB 3.0
Interfaz de salida	Unidad	USB 3.0, HDMI, Optical / Salida de audio	USB 3.0 + HDMI + Audio
Conectividad inalámbrica	Unidad	Wi-Fi integrado que permita compartir contenido con portátiles y dispositivos móviles de manera inalámbrica	Wi-Fi integrado
Sistema operativo integrado	N/A	Android en su última versión disponible o Windows 10/11 (con Mini PC integrado)	Android / Windows
Mini PC / OPS (para Windows)	Unidad	Procesador mínimo 4 núcleos a 3.0 GHz, RAM mínima 16 GB, SSD mínimo 128 GB, Puerto Ethernet 100/1000, Tarjeta inalámbrica. Con licencia Windows 10 Pro y Office MOLP Estándar a nombre de la Fiscalía General de la Nación	4 núcleos + 16 GB RAM + 128 GB SSD
Cámara incorporada externa	Unidad	Cámara HD de mínimo 8 MPX, Full HD 1080p a 30fps, con micrófono incorporado. Centrada en el marco superior. Compatible con la plataforma Teams Institucional	HD 1.8 MPX 1080p 30fps
Teclado y Mouse inalámbrico	Unidad	Debe incluir teclado y mouse inalámbrico para operación de la pantalla	1 conjunto por pantalla
Soporte de pared	Unidad	Soporte para pared con capacidad de soportar el peso del equipo ofertado, que permita la conexión adecuada de los componentes en los puertos	1 soporte por pantalla
Garantía	Años	Mínimo 1 año del fabricante. Atención: máximo 6 horas después de notificación por correo electrónico. Si presenta más de 3 fallas, debe ser reemplazada por una nueva	Mínimo 1 año
Empaque y entrega	Unidad	Cada panel entregado en caja original individual con manuales técnicos en español y respectivos accesorios de conexión	Caja original individual
Rotulado	Unidad	Sticker adhesivo con nombre del proveedor y número del contrato de comisión	1 sticker por equipo

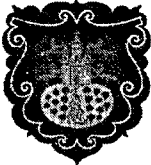
 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 13 de 59

REQUISITOS ESPECÍFICOS CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	MÍNIMO / ESPECIFICACIÓN	CANTIDADES				
Marca:	N/A	Ofrecido por el Proponente	N/A					
Modelo:	N/A	Ofrecido por el Proponente	N/A					
Forma / Tipo de chasis:	N/A	Portátil (Laptop) con mouse ergonómico inalámbrico incluido	Portátil					
Pantalla:	Pulgadas	Pantalla LCD mínima 17 pulgadas, antirreflejo, resolución Full HD 1920x1080.	Mínimo 17" FHD 1920x1080					
Procesador:	GHz	Procesador Intel 12th generación, mínimo Core i9 o superior de última generación, mínimo 2.6 GHz hasta 5.0 GHz, tipo Workstation o Gamer, con mínimo 20 MB de Cache	Intel 12th Core i9 2.6-5.0 GHz 20 MB Cache					
Memoria RAM:	GB	DDR4 DIMM o superior, mínimo 64 GB a 3200-MHz o superior	64 GB DDR4 3200 MHz					
Almacenamiento interno:	TB	Unidad de estado sólido M.2 2280, 4 TB, 4ª generación, PCIe x4 NVMe	4 TB NVMe PCIe Gen4					
Unidad DVD/CD:	Unidad	Unidad interna quemadora DVD-RW, R-DL y CD-RW, Blu-ray, SATA	1 (Interna Blu-ray)					
Puertos USB:	Unidad	Mínimo 3 puertos USB 3.0, 1 puerto serial, 1 salida de audio, 1 entrada audio/micrófono, 1 ranura tarjeta SD, 1 conector audio universal, 1 entrada HDMI, 1 USB tipo C, 1 entrada DVI, Conector RGB/VGA	Mínimo 12 conexiones	3	\$ 87.805.221	\$ 87.822.000	\$ 88.742.100	\$ 88.123.107
Lector de tarjetas SD:	Unidad	Lector multifunción SD integrado	1					
Conectividad / Puerto de red:	Unidad	Gigabit Ethernet 100/1000, Puerto RJ45, Tarjeta de red inalámbrica Wi-Fi integrada	Gigabit + RJ45 + Wi-Fi					
Tarjeta de video:	Unidad	PCI-Express mínimo 8 GB GDDR5 a 256 bit, INDEPENDIENTE (no integrada en la motherboard), compatible con Raytracing	8 GB GDDR5 256-bit Raytracing					
Puertos de video:	Unidad	Puerto HDMI (obligatorio)	1 HDMI					
Cámara:	Unidad	Integrada, formato mínimo HD	HD Integrada					
Tarjeta de sonido:	Unidad	Tarjeta de sonido interna	Interna					
Teclado:	Unidad	Teclado en español latinoamericano con teclado numérico adicional integrado	Español Latino + Num					
Mouse:	Unidad	Mouse ergonómico inalámbrico recargable, mínimo 3000 dpi, con certificación del fabricante	Inalámbrico 3000 dpi					
Seguridad del procesador:	N/A	Tecnología Intel Trusted, Technology o AMD Secure Processor, compatible con Secure Boot, virtualización por hardware	Intel IT / AMD SP + Secure Boot					

Sistema Operativo	Licencia	Windows 11 for Workstation OEM original 64-bits. Instalado: ENTERPRISE	Windows 11 Workstation OEM 64-bit
Ofimática/Licencia	Licencia	Licencia Office Profesional última versión, licenciado MOLP a nombre de la Fiscalía General de la Nación.	Office Pro MOLP - FGN
Accesorios	Unidad	1 cable de alimentación; 1 adaptador; 1 batería de larga duración certificada por el fabricante; 1 morral ligero especial para transporte del equipo portátil.	Cable + Adaptador + Batería + Morral
Garantía mínima	Años	Mínimo 3 años del equipo completo. Suministro de repuestos y actualización de hardware/software por mínimo 5 años. Atención en sitio en 24 horas hábiles, solución en máximo 3 días hábiles. Mantenimiento preventivo 1 vez por año de garantía.	3 años / Repuestos 5 años / On-site
Certificaciones	N/A	EPEAT Silver o Gold; ENERGY STAR; ROHS; MIL STD 810H; Trusted Computing Group (TCG) Promoter Member	EPEAT ENERGY STAR + ROHS + MIL810H
Empaque y rotulado	Unidad	Sticker adhesivo con nombre de la empresa suministradora y número del contrato de comisión	Sticker por equipo

COMPUTADOR PORTÁTIL (16 GB) – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN / DIRECCIÓN SECCIONAL NARIÑO

ÍTEM	REQUISITOS ESPECÍFICOS CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	MÍNIMO / ESPECIFICACIÓN	CANTIDADES				
8	Marca	N/A	Ofrecido por el Proponente	N/A	7	\$ 72.092.818	\$ 71.778.735	\$ 72.862.055	\$ 72.244.536
	Modelo	N/A	Ofrecido por el Proponente. El equipo y sus partes deben estar destinados para uso corporativo	N/A					
	Forma/Tipo de chasis	N/A	Computador portátil tipo Laptop con pantalla, teclado y mouse integrados. Incluye maletín	Portátil con maletín					
	Procesador	GHZ	Procesador de mínimo 6 núcleos, arquitectura 64-bits, compatible con carga de trabajo ofimática e investigativa	Mínimo 6 núcleos 64 bits					
	Memoria RAM	GB	DDR4 3200-MHz; configuración 2x8GB = 16 GB total	16 GB DDR4-3200 MHz (2x8)					
	Almacenamiento interno	TB	Unidad de estado sólido: PCI 4.0 NVMe de 1TB	1TB NVMe PCI 4.0					
	Conectividad	Unidad	Tarjeta de red inalámbrica Wi-Fi integrada; Gigabit Ethernet; Puerto RJ45	Wi-Fi + Ethernet + RJ45					
	Puertos USB	Unidad	Mínimo 3 puertos USB; incluye USB tipo A y USB tipo C	Mínimo 3 (A y/o C)					

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 15 de 59

Tarjeta de video	N/A	Integrada compatible con el procesador ofertado	Integrada
Puerto de video	Unidad	Puerto HDMI (obligatorio) para conexión a monitores y pantallas externas	1 HDMI
Cámara	Unidad	Cámara web integrada formato mínimo HD (720p o superior) con micrófono integrado	HD integrada + micrófono
Teclado	Unidad	Teclado en español latinoamericano integrado	Español Latino
Mouse	Unidad	Mouse incluido (inalámbrico o alámbrico según oferta del fabricante)	1 mouse
Sistema Operativo	Licencia	Windows 11 OEM original 64 bits preinstalado, con drivers y firmwares actualizados	Windows 11 OEM 64 bit
Ofimática	Licencia	Licencia Office Profesional o Estándar última versión, licenciado MOLP a nombre de la Fiscalía General de la Nación	Office MOLP - FGN
Seguridad	N/A	Tecnología de seguridad integrada en el procesador (Intel Trusted Technology o AMD Secure Processor), compatible con Secure Boot y virtualización por hardware, chip TPM 2.0	TPM 2.0 + Secure Boot
Garantía mínima	Años	Mínimo 3 años del equipo completo, mantenimiento preventivo por año de garantía sin costo. Atención en sitio en máxima 6 horas hábiles. Reemplazo provisional si el equipo requiere retiro de las instalaciones de la FGN	3 años 1 On-site 1 on respuesta
Certificaciones ambientales	N/A	EPEAT Silver o Gold, ENERGY STAR, ROHS, MIL STD 810H	EPEAT + ENERGY STAR + ROHS + MIL810H
Certificación distribuidor	N/A	Certificación expedida por el fabricante acreditando al proponente como distribuidor autorizado. No mayor a 2 meses de expedición	Cert. distribuidor autorizado
Accesorios	Unidad	1 cable de alimentación, 1 adaptador de corriente, maletín o morral para transporte del portátil	Cable + Adaptador + Maletín
Empaque y rotulado	Unidad	Rotula o etiqueta en PVC resistente al agua adherida al equipo con N° y año de contrato, nombre empresa contratista, datos de contacto de soporte (línea 018000, correo, web)	Etiqueta PVC por equipo

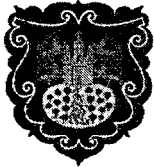
EQUIPOS TECNOLÓGICOS – UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP)					
COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO (ALL IN ONE)					
ITEM	REQUISITOS ESPECÍFICOS CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	MÍNIMO / ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD

TE

Tipo de producto	NA	Computador de escritorio, tipo Todo en Uno (All In One), equipo y partes destinados para uso corporativo.	All In One						
Procesador	GHz	Intel® Core™ i7 de 13.ª generación, arquitectura de 64 bits.	Core i7, 13.ª gen						
Sistema operativo	Licencia	Windows 11 Pro de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado. Licenciamiento OEM. Última versión estable de drivers y firmwares.	Windows 11 Pro - OEM						
Almacenamiento interno	GB	Unidad de estado sólido SSD de mínimo 512 GB, interfaz PCIe® NVMe™ M.2.	SSD 512 GB NVMe M.2						
Memoria RAM	GB	DDR4-3200 MHz o DDR5-4800 MHz. Capacidad mínima: 16 GB.	16 GB DDR4-3200 o DDR5-4800						
Diagonal de pantalla	Pulgadas	Pantalla de mínimo 23.8 pulgadas (60.5 cm), resolución Full HD (1920 x 1080), panel IPS, antirreflejante, brillo mínimo 250 nits.	Mínimo 23.8" FHD IPS 250 nits						
Cámara web	Megapíxeles	Cámara web incorporada de mínimo 5 MP, con opción de privacidad por infrarrojo (IR) integrada.	Mínimo 5 MP + IR	5	\$ 47.153.155	\$ 47.283.849	\$ 47.656.215	\$ 47.337.760	
Conectividad cableada	Unidad	Gigabit Ethernet 10/100/1000 integrada; puerto RJ-45. Compatibilidad nativa con IPv6 e IPv4.	GbE + RJ-45						
Puertos USB	Unidad	Mínimo: 1 puerto USB-C® 3.2 Gen 2; 3 puertos USB-A 3.2 Gen 2; 2 puertos USB-A 3.2 Gen 1.	1 USB-C + 5 USB-A						
Puertos de video	Unidad	Puerto HDMI (obligatorio); DisplayPort (obligatorio).	HDMI + DisplayPort						
Conector audio	Unidad	Jack combo audio de 3,5 mm (quintales/micrófono).	1 Jack combo 3.5 mm						
Teclado	Unidad	Teclado USB en español latinoamericano, destinado para uso corporativo.							
Mouse	Unidad	Mouse USB óptico, mínimo 2 botones con scroll, destinado para uso corporativo.							
Garantía mínima	Años	Garantía mínima del fabricante: 1 año.	1 año						

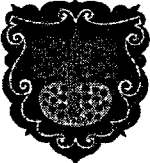
TABLET 2 EN 1 CON TECLADO | Cantidad: 5 unidades

ITEM	REQUISITOS ESPECÍFICOS CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	MÍNIMO / ESPECIFICACIÓN	CANTIDADES				
10	Tipo de equipo	NA	Tablet 2 en 1 con teclado incluido (convertible); diseñada para uso corporativo y alta movilidad.	Tablet 2 en 1	5	\$ 35.685.125	\$ 35.351.628	\$ 36.085.500	\$ 35.708.751

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 17 de 59

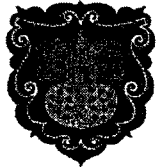
Pantalla	Pulgadas	Pantalla táctil de mínimo 13.5 pulgadas, alta resolución mínima 2256 x 1504 píxeles (267 ppi), antirreflejo.	Mínimo 13.5" 2256 x 1504
Procesador	NA	Procesador ARM de última generación, arquitectura de 64 bits, mínimo 8 núcleos de alto rendimiento.	ARM 64 bits mín. 8 núcleos
Memoria RAM	GB	LPDDR4X o superior, Capacidad mínima 8 GB.	8 GB LPDDR4X o sup.
Almacenamiento interno	GB	Unidad de estado sólido (SSD) integrada de mínimo 256 GB.	SSD mín. 256 GB
Tarjeta gráfica	NA	Gráfica integrada compatible con el procesador ofertado.	Integrada
Conectividad inalámbrica	Unidad	Wi-Fi 5 (802.11ac) o superior, Bluetooth 5.0 o superior, LTE 4G Integrado.	Wi-Fi 5 BT 5.0 LTE 4G
Cámara frontal	Megapíxeles	Cámara frontal incorporada de mínimo 5 MP para videoconferencias corporativas.	Mínimo 5 MP
Cámara trasera	Megapíxeles	Cámara trasera incorporada de mínimo 10 MP con capacidad de grabación en 4K.	Mínimo 10 MP 4K
Puertos	Unidad	Mínimo 1 puerto USB tipo C, 1 conector de carga magnético o USB-C.	USB-C + conector carga
Sistema operativo	Licencia	Windows 10 o Windows 11 de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado, licenciamiento OEM.	Windows 10/11 OEM 64 bits
Dimensiones físicas	NA	Grosor máximo 8 mm, peso máximo 800 g (sin teclado).	Max. 8 mm Max. 800 g
Accesorios incluidos	Unidad	Teclado con Touchpad integrado incluido compatible con el conector del dispositivo.	1 teclado con Touchpad
Garantía mínima	Años	Garantía mínima del fabricante, 1 año.	Uno

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA (MFP) Cantidad: 2 unidades									
ITEM	REQUISITOS ESPECÍFICOS CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	MÍNIMO / ESPECIFICACIÓN	CANTIDADES				
11	Tipo	NA	Impresora multifuncional láser monocromática todo en uno, equipo de alto rendimiento para grupos de trabajo.	MFP Láser Monocromo					
	Funciones	NA	Impresión, copia, escaneo y fax opcional (4 en 1).	Impresión/Copia/Escaño/Fax	2	\$ 21.950.978	\$ 22.078.736	\$ 20.185.200	\$ 21.404.971
	Tecnología de impresión	NA	Láser monocromática.	Láser					

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 18 de 59

Velocidad de impresión	ppm	Hasta 45 ppm en modo estándar y hasta 52 ppm en modo de alta velocidad, en tamaño A4/carta, según norma ISO/IEC 24734.	45 ppm estándar / 52 ppm alta vel.				
Resolución de impresión	ppp (dpi)	Calidad de Impresión de hasta 1.200 x 1.200 ppp en modo fino.	Hasta 1.200 x 1.200 ppp				
Formato de papel	NA	A4, Carta, Oficio y formatos estándar.	A4 y formatos estándar				
Panel de control	Pulgadas	Panel táctil de mínimo 8 pulgadas con funciones de seguridad avanzadas.	Mínimo 8" táctil				
Escaneo dúplex	NA	Escaneo dúplex automático rápido. Compatible con alimentador automático de documentos (ADF).	Dúplex automático + ADF				
Impresión dúplex	NA	Impresión automática a doble cara (dúplex).	Automático.				
Conectividad cableada	Unidad	Gigabit Ethernet 10/100/1000 — conexión cableada de alta velocidad; mínimo 2 puertos USB 2.0.	GbE + USB 2.0				
Conectividad inalámbrica	Unidad	Wi-Fi Direct y NFC integrada o disponible mediante accesorio compatible para impresión inalámbrica.	Wi-Fi Direct / NFC				
Garantía mínima	Años	Garantía mínima del fabricante: 1 año.	1 año				
TOTAL				\$544.459.391	\$ 546.680.211	\$548.268.380	\$ 546.469.327

PARAGRAFO: De conformidad con los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previo se definen con criterios de necesidad, proporcionalidad y adecuación a la finalidad perseguida. En particular, los equipos tecnológicos, equipos de cómputo y licencias de software destinados a la Fiscalía General de la Nación y a las unidades del Ejército Nacional de Colombia deben integrarse de manera nativa a los canales de comunicación e infraestructura informática que dichos organismos ya operan sobre las plataformas del proveedor Microsoft (Windows), en las cuales se administran los servicios de directorio, autenticación, mensajería, cifrado y gestión centralizada de equipos. La adopción de una solución que no sea compatible con dicho entorno comprometería la interoperabilidad, la continuidad operativa y la seguridad de la información que se tramita a través de esos canales institucionales, generando riesgos técnicos y de confidencialidad incompatibles con la naturaleza misional de los organismos de seguridad y control. Por tal razón, la exigencia de licencias del proveedor Microsoft (Windows) constituye un requerimiento funcional de compatibilidad y estandarización con bienes y sistemas preexistentes, y no una restricción a la concurrencia, supuesto admitido por la normativa de contratación estatal y por los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para la referencia a una marca cuando ello es indispensable para asegurar la interoperabilidad con la infraestructura instalada. Finalmente, se precisa que esta especificación no afecta la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 19 de 59

libre competencia, la igualdad ni la pluralidad de oferentes, toda vez que las licencias del citado proveedor son comercializadas por múltiples distribuidores, canales autorizados e integradores en el mercado nacional, conservándose la concurrencia en la etapa de selección. En consecuencia, los requisitos técnicos aquí definidos resultan necesarios, proporcionales y adecuados a las necesidades funcionales reales de integración con los canales de comunicación del Ejército Nacional de Colombia y de la Fiscalía General de la Nación, quedando debidamente soportada la debida planeación contractual.

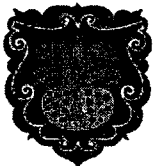
NOTA 1:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA

1.2 HISTÓRICO DE CONTRATACIONES.

CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	ENTIDAD
20142510	El contratista se compromete para con la alcaldía municipal de pasto a suministrar dos (2) dispositivos del tipo utm de nivel 1, un (1) dispositivo de tipo utm de nivel 2, cinco (5) dispositivos de redes inalámbricas corporativas, un (1) servidor para virtualización, una (1) licencia de virtualización y a prestar el servicio de diseño e implementación de la red de datos de área local, de acuerdo al anexo técnico, a precios unitarios fijos y a la propuesta presentada. asegurado/beneficiario, municipio de pasto.	\$219.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Municipio de Pasto
20221709	El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a suministrar los repuestos necesarios para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y periféricos asignados a las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto, bajo la modalidad de monto agotable. (PARTES SSI 1)	\$85.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	Municipio de Pasto
20243042	El CONTRATISTA se compromete para con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno a realizar el suministro de equipos de cómputo, periféricos y	\$80.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	Municipio de Pasto

7/2

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	20 de 59	

	accesorios. SGM_BS036			
20253935	El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO al suministro de repuestos, partes de computador, elementos de red de datos y otros insumos, para realizar el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos asignados a las diferentes dependencias de la Administración Municipal, para garantizar su correcto funcionamiento. (SG-SSI-PARTES).	\$162.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Municipio de Pasto

1.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

1.3.1 ¿QUIÉN VENDE?

Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, consorcios, uniones temporales, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda la entrega de los elementos relacionaos en el cuadro de características, cantidades y precios unitarios de los bienes / servicios a contratar.

1.3.2 DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
PROVEEDOR DE MATERIAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO:
	X	X		X				

1.4 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: de conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado y del valor de la tasa de cambio del dólar.	R	Mn	Rb	2

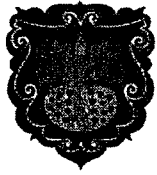
 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 21 de 59

2	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno e n el Dpto. de Nariño o e n el Municipio donde ejecute el contrato	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente los bienes contratados	R	M	Rb	1
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del Contrato. Entre las cuales se incluyen las garantías de los elementos tecnológicos y licencias de software	R	M	Rb	2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías.	I	Mn	Rm	2

Probabilidad	Abrev.	Categoría	Valoración
	R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Pb	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Cc	Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)	5

Impacto	Calificación				
	Abrev.	Categoría	Cualitativa	Monetaria	Valoración
	I	Insignificante	Obstruya la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan Más del 1% del valor del contrato.	1
	Mn	Mínimo	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan Más del 5% del valor del valor del contrato.	2
	Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el valor para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3

ATC

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 23 de 59

3	Contratista	deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido o	1	1	2	Riesg o bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	Contratista	Conocerlos reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento o técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riesg o bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

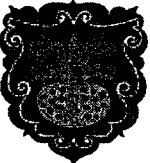
2. CONDICIONES CONTRACTUALES:

2.1. **OBJETO:** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAS DE SOFTWARE DESTINADOS A FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS, INVESTIGATIVAS Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PASTO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PASTO". (SGMBYS026)

El objeto del presente contrato se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones.

2.1.1. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** Según lo establecido por Colombia Compra Eficiente se clasifican los bienes y servicios a contratar de la siguiente manera:

CÓDIGO	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicación
FAMILIA	21	Equipo informático y accesorios
SUBFAMILIA	15	Computadores
PRODUCTO	00	
CODIGO E43211500 Clase: Computadores		

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	24 de 59	

SECTOR	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicación
SUBSECTOR	21	Equipo informático y accesorios
GRUPO	21	Impresoras de computador
CODIGO	00	
CODIGO E43212100 Clase: Impresoras de computador		

SECTOR	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicación
SUBSECTOR	23	Software
GRUPO	15	Software funcional específico de la empresa
PRODUCTO	13	Software para oficinas
CODIGO E43231513 Clase: Software para oficinas		

2.2. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$546.469.327)** incluido IVA. Que corresponde a 312,10 SMLMV para la vigencia 2026.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

2.3. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El valor total del contrato se cancelará en un solo pago, previa presentación, aprobación y entrega de los bienes al Supervisor y de los informes correspondientes debidamente aprobados.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo para la ejecución del contrato es de DOS (02) meses a partir de la suscripción del acta de inicio previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: el lugar de ejecución se llevará a cabo en el Municipio de Pasto.

2.6 PERFIL DEL CONTRATISTA: El oferente podrá ser persona natural o persona jurídica, cuya actividad económica u objeto social enmarque actividades relacionadas con el objeto a contratar en esta convocatoria; para lo cual allegará certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso en que el domicilio principal de los oferentes sea diferente a Colombia, deberán contar con sucursal y contar con representación legal de la sucursal, debidamente registrada y su representación legal en cámara de comercio, para prestar los servicios solicitados en la presente convocatoria. Para acreditar este

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	25 de 59	

requisito deberá aportar el certificado de cámara de comercio en el que se verifique la existencia de la sucursal y su representación legal.

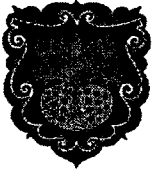
Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes, y que al menos uno de éstos tenga sede o sucursal en Colombia.

2.7. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO: para el presente proceso el oferente NO DEBERÁ acreditar en su certificado de cámara de comercio que cuenta con establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de Pasto.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

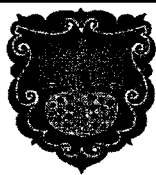
1. Suministrar y entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato —elementos tecnológicos, equipos de cómputo y licencias de software— en estricta correspondencia con las cantidades, marcas ofertadas, modelos y especificaciones técnicas mínimas consignadas en la ficha técnica y en la oferta presentada dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, garantizando que cada bien cumpla o supere los requisitos técnicos exigidos por la Entidad.
2. Entregar los bienes nuevos, de primera calidad, sin uso previo, originales del fabricante y libres de cualquier gravamen, embargo o limitación al dominio, respondiendo por su calidad, idoneidad y correcto funcionamiento conforme a los artículos 5 de la Ley 80 de 1993 y 932 y siguientes del Código de Comercio.
3. Distribuir y entregar los bienes a cada uno de los organismos de seguridad destinatarios según la asignación técnica del proceso, esto es: Ejército Nacional – Batallón de Servicios para el Combate No. 23 "General Ramón Espitia", Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Nariño, Unidad Nacional de Protección – UNP y la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia en los lugares que indique el supervisor del contrato.
4. Cargar y activar las licencias de software en las cuentas institucionales que correspondan a cada organismo destinatario, en particular las licencias del Ejército Nacional en la cuenta admin@ejercitoco.onmicrosoft.com, coordinando con la Brigada de Interoperabilidad de Comunicaciones, Computación y Ciberdefensa (BRICC) su activación remota, y las licencias MOLP a nombre de la Fiscalía General de la Nación, según los números de parte y referencias exigidos.
5. Garantizar que los equipos sean entregados con los sistemas operativos debidamente licenciados y preinstalados, con la última versión estable de drivers y firmwares, y con la totalidad de accesorios exigidos en la ficha técnica (cables de alimentación, patch cords, adaptadores, maletines, morrales, soportes de pared, lápices, teclados y mouse, pad mouse, entre otros), sin que su omisión genere costo adicional para la Entidad.
6. Realizar el rotulado y marcación de cada bien con sticker o etiqueta resistente que contenga el nombre del proveedor o empresa contratista, el número del contrato y la línea de atención o datos de contacto de soporte, conforme a las especificaciones técnicas de cada ítem.
7. Otorgar y hacer efectivas las garantías técnicas del fabricante por los períodos mínimos exigidos para cada bien (un (1) año para los bienes de uso general y de la UNP, y mínimo tres (3) años para los computadores portátiles de la Fiscalía General de la Nación, con suministro de repuestos y actualización de hardware

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	26 de 59	

- y software hasta por cinco (5) años), incluyendo la atención en sitio, los tiempos máximos de respuesta y solución, los mantenimientos preventivos y el reemplazo de equipos en los términos establecidos en la ficha técnica.
- Atender los requerimientos de garantía y soporte técnico dentro de los plazos máximos de respuesta pactados para cada ítem, efectuando los reemplazos provisionales o definitivos a que haya lugar cuando el equipo deba retirarse de las instalaciones del organismo destinatario o cuando presente fallas reiteradas, sin que ello afecte la continuidad operativa de la entidad beneficiaria.
 - Garantizar que los bienes y sus partes correspondan a uso corporativo y conserven compatibilidad e interoperabilidad con la infraestructura tecnológica de cada organismo destinatario, incluida la capacidad de unirse a directorio activo y la compatibilidad con plataformas institucionales de colaboración cuando ello sea requerido.
 - Entregar cada bien en su empaque o caja original individual, con los manuales técnicos en español y los accesorios de conexión, asumiendo a su costo el transporte, la instalación y, cuando aplique, la puesta en funcionamiento de los equipos en los lugares de destino.
 - Suscribir las actas de entrega y recibo a satisfacción por cada organismo destinatario y prestar la colaboración necesaria al supervisor del contrato para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, atendiendo de manera oportuna sus observaciones y requerimientos.
 - Brindar, sin costo adicional para la Entidad y dentro del plazo de ejecución, una jornada de capacitación o inducción funcional a los servidores designados por cada organismo destinatario sobre el manejo, la configuración básica y el aprovechamiento de los bienes tecnológicos y licencias de software adquiridos, dejando constancia de ello en la respectiva acta.
 - Sustituir, previa autorización del supervisor, cualquier bien cuya referencia ofertada haya sido descontinuada o presente obsolescencia tecnológica sobreviniente antes de la entrega, por otro de iguales o superiores características técnicas y sin que ello implique mayor valor para la Entidad ni desmejora de las condiciones contratadas.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

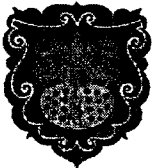
- Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
- Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
- Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
- Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 27 de 59

6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contrato, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la Secretaría de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la Alcaldía de Pasto,
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá cumplir con el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
19. Las demás contempladas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 28 de 59

- 3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
- 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
- 6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
- 7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
- 8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
- 9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

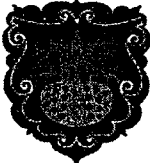
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES / SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	REQUISITOS ESPECÍFICOS CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	MÍNIMO	CANTIDADES	Total promedio
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO AVANZADO - EJERCITO NACIONAL					
	Marca	NA	Ofrecido por el Proponente			
	Modelo	NA	Ofrecido por el Proponente, el equipo y sus partes deben estar destinados para uso corporativo			
	Forma o presentación o tipo de chasis	NA	All In One			
	Procesador	GHz	Intel Core i7 de 9th generación o AMD Ryzen 7 serie 5000, arquitectura de 64 bits.	Intel Core i7 de 9th generación o Ryzen 7 serie 5000		
	Memoria RAM	GB	DDR4-2133 o Superior	8 GB		
	Almacenamiento interno	GB	Primario: Unidad de estado sólido SSD de 512GB o Superior. Opcional: Secundario: Disco duro HDD de 1TB 7200RPM	SSD 512GB HDD 1TB	10	\$ 99.906.942
	Unidad DVD / CD	Unidad	Opcional: DVD/CD +/- R/RW min 8X. Interna o Superior.	1		
	Puertos USB	Unidad	01 puerto USB 3.2 gen 2 tipo C integrado, 4 Puertos USB 3.2 gen 1 integrados o Superiores características.	6		
	Puerto tarjetas SD	Unidad	Opcional: Multilector de tarjetas 4 en 1 o superior integrado	1		

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	01-Jun-15	02	CO-F-044	29 de 59

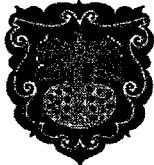
Conectividad	Unidad	Gigabit Ethernet 10/100/1000, integrada. Compatibilidad nativa con IPv6 y en convivencia con IPv4. Opcional: Tarjeta de red inalámbrica PCI o miniPCle interna sin antenas externas, protocolo 802.11 b/g/n/ac.	1		
Bluetooth	Unidad	Opcional, Bluetooth 5.0 integrado o superior	1		
Puerto de red	Unidad	RJ45	1		
Tarjeta de video	Unidad	Integrada			
Puertos de video	Unidad	Puerto HDMI (obligatorio). Display Port (opcional)	1		
Conector auriculares/micrófono	Unidad	Conector de 3.5 mm independiente o en combo	1		
Cámara web y micrófono integrados	Unidad	Cámara Web integrada de 720p de alta definición con cubre cámara y Micrófono integrado o Superior	1		
Parante integrado	NA	Dos (2) altavoces internos de 2 W	2		
Software licenciado y pre-instalado	Licencia	Microsoft Windows Professional de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en la última versión del sistema operativo disponible en el mercado. Licenciamiento OEM. Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o de unirse a la funcionalidad de directorio activo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares.			
Alimentación	Eficiencia	Fuente de poder interna o externa con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida.	85% al 100% de carga		
Administración de seguridad	Versión	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior	2.0		
Monitor	Pulgadas	Monitor LED IPS, VA, PVA, MVA, TFT, FULL HD antirreflejos con ajuste de inclinación, 1920 x 1080. Pantalla ajustable en altura	21.5" o superior		

474

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 30 de 59

Teclado	Unidad	Teclado USB en español de la misma marca del Fabricante del computador.	1		
Mouse	Unidad	Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del Fabricante del computador.	1		
Manejo consumo de energía	Versión	Energy Star certificación Versión 8.0 o superior Certificación EPEAT Silver o superior.			
Pad Mouse	Unidad	Entregar un pad mouse de color negro con soporte para muñeca. Otro color acordada con la Entidad Compradora.	1		
Rotulado	Unidad	Los computadores deben tener un sticker adhesivo con el nombre del Proveedor que suministra los equipos, el número de contrato y línea de atención del contratista. Debe entregarse con marcación con tinta insoluble o laser resistente a solventes.	1		
Administración del equipo	NA	Cada equipo debe tener software de administración que permita el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la máquina a su estado original de fábrica. Posibilidad de realizar copia de seguridad a medio externo tales como Disco USB, CD/DVD, Red, Disco secundario o Disco Local. Debe permitir realizar bloqueos, envío alertas o mensajes y gestión de componentes.			
Accesorios	Unidad	Cada equipo debe contar con los siguientes accesorios: *Un (01) cable de alimentación *Un (01) cable patch cord de mínimo 2 metros, categoría 6A y cumplimiento con normativa ANS/TIA-568C.2 e ISO11801 Class EA.			

	TIPO DE LICENCIA	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	Nº PARTE / REFERENCIA	CANTIDADES	TOTAL PROMEDIO
2	Licencia	Ofimática	Software Ofimática	Nº Parte:	10	\$ 45.626.267

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 31 de 59

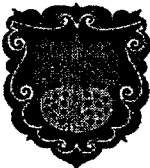
			Licenciamiento Microsoft Office Estándar en español última versión CSP GOBIERNO (Microsoft® Office LTSC Standard 2021 OLP) liberada al momento de la entrega del equipo. NOTA: Las licencias deben ser cargadas a la cuenta admin@ejercitaco.onmicrosoft.com y coordinar con la Brigada de Interoperabilidad de Comunicaciones, Computación y Ciberdefensa (BRICC) para la activación remota de las mismas.	DG7GMGF0D7FZ-0002		
3	Licencia	Server	Microsoft® Windows® ServerCAL 2022 – 1 Device CAL CSP GOBIERNO o última versión del Mercado. NOTA: Las licencias deben ser cargadas a la cuenta admin@ejercitaco.onmicrosoft.com y coordinar con la Brigada de Interoperabilidad de Comunicaciones, Computación y Ciberdefensa (BRICC) para la activación remota de las mismas.	Nº Parte: DG7GMGF0D5VX-0006	10	\$ 4.132.316

ELEMENTOS TECNOLOGICOS UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

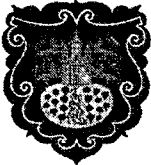
COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO (ALL IN ONE)

	tipo de producto	NA	PC Todo en Uno (All-In-One)	All In One		
4	Procesador	GHz	Intel® Core™ i5 de 13.ª generación o superior, arquitectura de 64 bits	Intel Core i5 13.ª gen	10	\$ 55.598.999
	Memoria RAM	GB	DDR5 SDRAM, Capacidad mínima: 8 GB. Expandible mínimo a 64 GB en 2 slots	8 GB DDR5		
	Almacenamiento interno	GB	Disco Sólido SSD de mínimo 512 GB	SSD 512 GB		

7/11

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 32 de 59

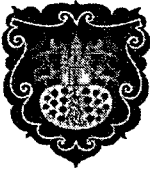
	Tarjeta gráfica	NA	Gráfica integrada compatible con el procesador ofertado	Integrada		
	Diagonal de pantalla	Pulgadas	Mínimo 23,8 pulgadas (60,5 cm)	Mínimo 23,8"		
	Resolución de pantalla	Píxeles	Full HD — Mínimo 1920 × 1080 píxeles	1920 × 1080 (Full HD)		
	Tipo de panel	NA	IPS (In-Plane Switching) o superior, antirreflejos	IPS o superior		
	Cámara web	Unidad	Cámara web incorporada	1 (incorporada)		
	Sistema operativo	NA	Microsoft Windows 11 Pro de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado. Licenciamiento OEM. Última versión estable de drivers y firmwares.	Windows 11 Pro		
	Conectividad	Unidad	Gigabit Ethernet 10/100/1000 Integrada. Compatibilidad con IPv6 y IPv4. Opcional: red inalámbrica Wi-Fi	Ethernet + Wi-Fi		
	Puertos USB	Unidad	Mínimo 4 puertos USB integrados (tipo A y/o tipo C)	Mínimo 4		
	Garantía	Años	Garantía mínima del fabricante: 1 año	1 año		
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA (MFP)						
5	Tipo	NA	Impresora multifuncional láser monocromática todo en uno	MFP Láser Monocromo	2	\$ 14.452.107
	Funciones	NA	Impresión, copia, escaneo y fax (4 en 1)	Impresión/Copia/Esc./Fax		
	Tecnología de impresión	NA	Láser monocromática	Láser		
	Velocidad de impresión	ppm	Mínimo 47 páginas por minuto en tamaño A4/carta, según norma ISO/IEC 24734	Mínimo 47 ppm		
	Resolución de impresión	ppp (dpi)	Hasta 1.200 ppp en modo fino	Hasta 1.200 ppp		

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 33 de 59

Formato de papel	NA	A4, Carta, Oficio y formatos estándar	A4 y formatos estándar
Memoria interna	MB	Mínimo 512 MB	Mínimo 512 MB
Panel de control	Pulgadas	Panel táctil de mínimo 7 pulgadas	Mínimo 7" táctil
Conectividad cableada	Unidad	Gigabit Ethernet 10/100/1000 conexión cableada de alta velocidad	Gigabit Ethernet
Conectividad inalámbrica	Unidad	Wi-Fi integrado para impresión inalámbrica	Wi-Fi
Puertos USB	Unidad	Mínimo 2 puertos USB integrados	Mínimo 2
Impresión dúplex	NA	Impresión automática a doble cara (dúplex)	Automático
Escaneo dúplex	NA	Escaneo dúplex automático. Compatible con alimentador automático de documentos (ADF). Escaneo a carpeta de red, correo y USB.	Dúplex automático ADF
Garantía	Años	Garantía mínima del fabricante: 1 año	1 año

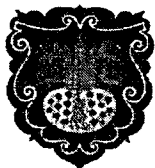
ELEMENTOS TECNOLÓGICOS FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
REQUISITOS ESPECÍFICOS CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	MÍNIMO / ESPECIFICACIÓN	CANTIDADES	TOTAL PROMEDIO
Marca	N/A	Ofrecido por el Proponente	N/A		
Modelo / Referencia	N/A	Ofrecido por el Proponente	N/A		
Tipo de pantalla / Diagonal	Pulgadas	Pantalla interactiva táctil de mínimo 86 pulgadas con tecnología LED o QLED	Mínimo 86"	2	\$ 61.941.572
Resolución	Píxeles	4K Ultra HD (3840 x 2160 píxeles) o superior	4K UHD		
Sistema Multitouch	Puntos simultáneos	Mínimo 10 puntos de toque simultáneos. Funcional con tacto y lápiz (se deben incluir lápices)	Mínimo 10 puntos		

17

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 34 de 59

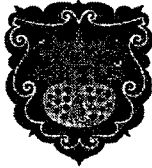
Aspecto de Imagen	N/A	Relación de aspecto 16:9	16:09	
Interfaz de entrada	Unidad	Mínimo: HDMI, RJ45, USB 3.0 Opcional: VGA, DP	HDMI + RJ45 + USB 3.0	
Interfaz de salida	Unidad	USB 3.0, HDMI, Optical / Salida de audio	USB 3.0 + HDMI + Audio	
Conectividad inalámbrica	Unidad	Wi-Fi integrado que permita compartir contenido con portátiles y dispositivos móviles de manera inalámbrica	Wi-Fi integrado	
Sistema operativo integrado	N/A	Android en su última Versión disponible o Windows 10/11 (con Mini PC integrado)	Android / Windows	
Mini PC / OPS (para Windows)	Unidad	Procesador mínimo 4 núcleos a 3.0 GHz, RAM mínima 16 GB, SSD mínimo 128 GB, Puerto Ethernet 100/1000, Tarjeta inalámbrica. Con licencia Windows 10 Pro y Office MOLP Estándar a nombre de la Fiscalía General de la Nación.	4 núcleos 16 GB RAM 128 GB SSD	
Cámara incorporada o externa	Unidad	Cámara HD de mínimo 8 MPX, Full HD 1080p a 30fps, con micrófono incorporado. Centrada en el marco superior. Compatible con la plataforma Teams institucional.	HD 8 MPX 1080p 30fps	
Teclado y Mouse inalámbrico	Unidad	Debe incluir teclado y mouse inalámbrico para operación de la pantalla.	1 conjunto por pantalla	
Soporte de pared	Unidad	Soporte para pared con capacidad de soportar el peso del equipo ofertado, que permita la conexión adecuada de los componentes en los puertos.	1 soporte por pantalla	
Garantía	Años	Mínimo 1 año del fabricante. Atención máxima 6 horas después de notificación por correo electrónico. Si presenta más de 3 fallas, debe ser reemplazado por una nueva.	Mínimo 1 año	
Empaque y entrega	Unidad	Cada panel entregado en caja original individual con manuales técnicos en español y respectivos accesorios de conexión.	Caja original individual	
Rotulado	Unidad	Sticker adhesivo con nombre del proveedor y número del contrato de comisión.	1 sticker por equipo	

COMPUTADOR PORTÁTIL DE ALTO RENDIMIENTO – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN / DIRECCIÓN SECCIONAL NARIÑO					
REQUISITOS ESPECÍFICOS	UNIDADES	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	MÍNIMO / ESPECIFICACIÓN	CANTIDADES	TOTAL PROMEDIO
CARACTERÍSTICAS					
7 Marca	N/A	Ofrecido por el Proponente	N/A	3	\$ 88.123.107

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	01-Jun-15	02	CO-F-044	36 de 59

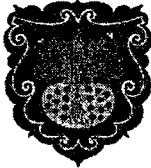
Tarjeta de video	Unidad	PCL-Express minima 8 GB, GDDR5 a 256 bit, INDEPENDIENTE (no integrada en la motherboard), compatible con Raytracing	8 GB, GDDR5 256-bit Raytracing
Puertos de video	Unidad	Puerto HDMI (obligatorio)	1 HDMI
Cámara	Unidad	Integrada, formato minimo HD	HD integrada
Tarjeta de sonido	Unidad	Tarjeta de sonido interna	Interna
Teclado	Unidad	Teclado en español latinoamericano con teclado numerico adicional integrado	Español Latino + Num
Mouse	Unidad	Mouse ergonómico, inalámbrico, recargable, mínimo 3000 dpi, con certificación del fabricante	Inalámbrico 3000 dpi
Seguridad del procesador	N/A	Tecnología Intel Trusted Technology o AMD Secure Processor, compatible con Secure Boot, virtualización por hardware	Intel IT / AMD SP + Secure Boot
Sistema Operativo	Licencia	Windows 11 for Workstation OEM original 64-bits instalado, ENTERPRISE	Windows 11 Workstation OEM 64-bit
Ofimática / Licencia	Licencia	Licencia Office Profesional Última versión, licenciado MOLP a nombre de la Fiscalía General de la Nación	Office Pro MOLP - FGN
Accesorios	Unidad	1 cable de alimentación; 1 adaptador; 1 batería de larga duración certificada por el fabricante; 1 morral ligero especial para transporte del equipo portátil	Cable + Adaptador + Batería + Morral
Garantía minima	Años	Mínimo 3 años del equipo completo. Suministro de repuestos y actualización de hardware/software por mínimo 5 años. Atención en sitio en 24 horas hábiles; solución en máximo 3 días hábiles; Mantenimiento preventivo 1 vez por año de garantía	3 años Repuestos 5 años On-site
Certificaciones	N/A	EPEAT Silver o Gold; ENERGY STAR; ROHS; MIL-STD-810H; Trusted Computing Group (TCG) Promoter Member	EPEAT + ENERGY STAR + ROHS + MIL-STD-810H
Empaque y rotulado	Unidad	Sticker adhesivo con nombre de la empresa suministradora y número del contrato de comisión	Sticker por equipo

COMPUTADOR PORTÁTIL (16 GB) – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN / DIRECCIÓN SECCIONAL NARIÑO					
ITEM	REQUISITOS ESPECÍFICOS	UNIDADES	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	MÍNIMO / ESPECIFICACIÓN	CANTIDADES
6	Marca	N/A	Ofrecido por el Proponente	N/A	\$ 72.244.536

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 37 de 59

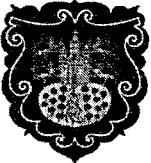
Modelo	N/A	Ofrecido por el Proponente. El equipo y sus partes deben estar destinados para uso corporativo	N/A
Forma / Tipo de chasis	N/A	Computador portátil tipo Laptop, con pantalla, teclado y mouse integrados. Incluye maletín	Portátil con maletín
Procesador	GHz	Procesador de mínimo 6 núcleos, arquitectura 64 bits, compatible con carga de trabajo ofimática e investigativa	Mínimo 6 núcleos 64 bits
Memoria RAM	GB	DDR4 3200 MHz, configuración 2x8GB = 16 GB total	16 GB DDR4 3200 MHz (2x8)
Almacenamiento interno	TB	Unidad de estado sólido PCI 4.0 NVMe de 1 TB	1 TB NVMe PCI 4.0
Conectividad	Unidad	Tarjeta de red inalámbrica Wi-Fi integrada, Gigabit Ethernet, Puerto RJ45	Wi-Fi + Ethernet + RJ45
Puertos USB	Unidad	Mínimo 3 puertos USB; incluye USB tipo A y USB tipo C	Mínimo 3 (A y/o C)
Tarjeta de video	N/A	Integrada compatible con el procesador ofrecido	Integrada
Puerto de video	Unidad	Puerto HDMI (obligatorio) para conexión a monitores y pantallas externas	1 HDMI
Cámara	Unidad	Cámara web integrada formato mínimo HD (720p o superior) con micrófono integrado	HD integrada + micrófono
Teclado	Unidad	Teclado en español latinoamericano integrado	Español Latino
Mouse	Unidad	Mouse incluido (inalámbrico o alámbrico según oferta del fabricante)	1 mouse

AL

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 39 de 59

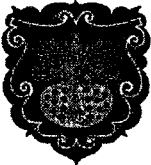
Tipo de producto	NA	Computador de escritorio tipo Todo en Uno (All-in-One); equipo y partes destinados para uso corporativo.	All-in-One	
Procesador	GHz	Intel® Core™ i7 de 13.ª generación, arquitectura de 64 bits.	Core i7 13.ª gen	
Sistema operativo	licencia	Windows 11 Pro de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado; Licenciamiento OEM, última versión estable de drivers y firmwares.	Windows 11 Pro OEM	5
Almacenamiento interno	GB	Unidad de estado sólido SSD de mínimo 512 GB, interfaz PCIe® NVMe™ M.2.	SSD 512 GB NVMe M.2	\$ 47.337,760
Memoria RAM	GB	DDR4-3200 MHz o DDR5-4800 MHz; Capacidad mínima 16 GB.	16 GB DDR4-3200 o DDR5-4800	
Diagonal de pantalla	Pulgadas	Pantalla de mínimo 23,8 pulgadas (60,5 cm), resolución Full HD (1920 x 1080), panel IPS antirreflejante, brillo mínimo 250 nits.	Mínimo 23,8" FHD IPS 250 nits	
Cámara web	Megapíxeles	Cámara web incorporada de mínimo 5 MP, con opción de privacidad por infrarrojo (IR) integrado.	Mínimo 5 MP + IR	
Conectividad cableada	Unidad	Gigabit Ethernet 10/100/1000, integrado; puerto RJ-45; Compatibilidad nativa con IPv6 e IPv4.	GbE + RJ-45	
Puertos USB	Unidad	Mínimo: 1 puerto USB-C® 3.2 Gen 2; 3 puertos USB-A 3.2 Gen 2; 2 puertos USB-A 3.2 Gen 1.	1 USB-C + 5 USB-A	
Puertos de video	Unidad	Puerto HDMI (obligatorio); DisplayPort (obligatorio).	HDMI + DisplayPort	
Conector audio	Unidad	Jack combo audio de 3,5 mm (auriculares/micrófono).	Jack combo 3,5 mm	
Teclado	Unidad	Teclado USB en español latinoamericano, destinado para uso corporativo.		
Mouse	Unidad	Mouse USB óptico, mínimo 2 botones con scroll, destinado para uso corporativo.		
Garantía mínima	Años	Garantía mínima del fabricante 1 año.	1 año	

ATF

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	01-Jun-15	02	CO-F-044	40 de 59

TABLET 2 EN 1 CON TECLADO Cantidad: 5 unidades					
ITEM	REQUISITOS ESPECÍFICOS CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	MÍNIMO / ESPECIFICACIÓN	CANTIDADES
10	Tipo de equipo	NA	Tablet 2 en 1 con teclado incluido (convertible), diseñada para uso corporativo y alta movilidad.	Tablet 2 en 1	5
	Pantalla	Pulgadas	Pantalla táctil de mínimo 13,5 pulgadas, alta resolución mínima 2256 x 1504 píxeles (267 ppi), antirreflejo.	Mínimo 13,5" 2256 x 1504	
	Procesador	NA	Procesador ARM de última generación, arquitectura de 64 bits, mínimo 8 núcleos de alto rendimiento.	ARM 64 bits min. 8 núcleos	
	Memoria RAM	GB	LPDDR4X o superior. Capacidad mínima 8 GB.	8 GB LPDDR4X o sup.	
	Almacenamiento interno	GB	Unidad de estado sólido (SSD) integrada de mínimo 256 GB.	SSD min. 256 GB	
	Tarjeta gráfica	NA	Gráfica integrada compatible con el procesador ofertado.	Integrada	
	Conectividad inalámbrica	Unidad	Wi-Fi 5 (802.11ac) o superior, Bluetooth 5.0 o superior, LTE 4G integrado.	Wi-Fi 5 + BT 5.0 + LTE 4G	
	Cámara frontal	Megapíxeles	Cámara frontal incorporada de mínimo 5 MP para videoconferencias corporativas.	Mínimo 5 MP	
	Cámara trasera	Megapíxeles	Cámara trasera incorporada de mínimo 10 MP, con capacidad de grabación en 4K.	Mínimo 10 MP 4K	
	Puertos	Unidad	Mínimo 1 puerto USB tipo C, 1 conector de carga magnética o USB-C.	USB-C + conector carga	
	Sistema operativo	Licencia	Windows 10 a Windows 11 de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado, Licenciamiento OEM.	Windows 10/11 OEM 64 bits	
	Dimensiones físicas	NA	Gresor máximo 8 mm, peso máximo 800 g (sin teclado).	Max. 8 mm Máx. 800 g	
	Accesorios incluidos	Unidad	Teclado con Touchpad integrado incluido, compatible con el conector del dispositivo.	1 teclado con Touchpad	
	Garantía mínima	Años	Garantía mínima del fabricante, 1 año.	1 año	

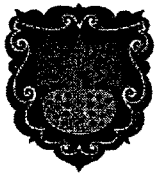
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA (MFP) Cantidad: 2 unidades					
ITEM	REQUISITOS ESPECÍFICOS CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	MÍNIMO / ESPECIFICACIÓN	CANTIDADES
11	Tipo	NA	Impresora multifuncional láser monocromática todo en uno, equipo de alto rendimiento para grupos de trabajo.	MFP Láser Monocromo	2
	Funciones	NA	Impresión, copia, escaneo y fax opcional (4 en 1).	Impresión/Copia/Esc./Fax	

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 41 de 59

Tecnología de impresión	NA	Láser monocromático.	Láser		
Velocidad de impresión	ppm	Hasta 45 ppm en modo estándar y hasta 52 ppm en modo de alta velocidad, en tamaño A4/carta, según norma ISO/IEC 24734.	45 ppm estándar / 52 ppm alta vel.		
Resolución de impresión	ppp (dpi)	Calidad de impresión de hasta 1.200 x 1.200 ppp en modo fino.	Hasta 1.200 x 1.200 ppp		
Formato de papel	NA	A4, Carta, Oficio y formatos estándar.	A4 y formatos estándar		
Panel de control	Pulgadas	Panel táctil de mínimo 8 pulgadas con funciones de seguridad avanzadas.	Mínimo 8" táctil		
Escanéo duplex	NA	Escanéo duplex automático rápido. Compatible con alimentador automático de documentos (ADF).	Dúplex automático + ADF		
Impresión duplex	NA	Impresión automática a doble cara (dúplex).	Automático		
Conectividad cableada	Unidad	Gigabit Ethernet 10/100/1000 conexión cableada de alta velocidad; mínimo 2 puertos USB 2.0.	GbE + USB 2.0		
Conectividad inalámbrica	Unidad	WiFi Direct / NFC integrado o disponible mediante accesorio compatible para impresión inalámbrica.	Wi-Fi Direct / NFC		
Garantía mínima	Años	Garantía mínima del fabricante: 1 año.	1 año		
TOTAL					\$546.469.327

PARAGRAFO: De conformidad con los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previo se definen con criterios de necesidad, proporcionalidad y adecuación a la finalidad perseguida. En particular, los equipos tecnológicos, equipos de cómputo y licencias de software destinados a la Fiscalía General de la Nación y a las unidades del Ejército Nacional de Colombia deben integrarse de manera nativa a los canales de comunicación e infraestructura informática que dichos organismos ya operan sobre las plataformas del proveedor Microsoft (Windows), en las cuales se administran los servicios de directorio, autenticación, mensajería, cifrado y gestión centralizada de equipos. La adopción de una solución que no sea compatible con dicho entorno comprometería la interoperabilidad, la continuidad operativa y la seguridad de la información que se tramita a través de esos canales institucionales, generando riesgos técnicos y de confidencialidad incompatibles con la naturaleza misional de los organismos de seguridad y control. Por tal razón, la exigencia de licencias del proveedor Microsoft (Windows) constituye un requerimiento funcional de compatibilidad y estandarización con bienes y sistemas preexistentes, y no una restricción a la concurrencia, supuesto admitido por la normativa de contratación estatal y por los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para la referencia a una marca cuando ello es indispensable para asegurar la interoperabilidad con la infraestructura instalada. Finalmente, se precisa que esta especificación no afecta la libre competencia, la igualdad ni la pluralidad de oferentes, toda vez que las licencias del citado proveedor son comercializadas por múltiples distribuidores, canales autorizados e integradores en el mercado nacional, conservándose la concurrencia en la etapa de selección. En consecuencia, los requisitos técnicos aquí definidos resultan

AF

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	42 de 59	

necesarios, proporcionales y adecuados a las necesidades funcionales reales de integración con los canales de comunicación del Ejército Nacional de Colombia y de la Fiscalía General de la Nación, quedando debidamente soportada la debida planeación contractual.

NOTA 1:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA

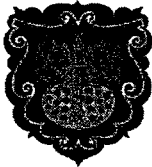
3.1 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el R.U.P., no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP vigente y en firme, con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS: La modalidad de selección para la escogencia del Contratista corresponde a la establecida para la selección abreviada por subasta inversa de acuerdo a lo contemplado en el Literal a) del Numeral 2º del Artículo 2º la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Los costos estimados se basan en análisis de precios unitarios, con precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica del municipio y el sistema de transporte. Igualmente se incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos. Para el presente contrato se tiene:

- Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado los siguientes programas y proyectos: APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PASTO", radicado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional bajo el número 202500000036320 del 23 de octubre de 2025.
- La Secretaría de Gobierno cuenta para ello con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	CUENTA No.	DENOMINACIÓN	VALOR	VALOR
---------	-------	------------	--------------	-------	-------

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	43 de 59	

					AFECTAR
2026002074	27/05/2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Con. Obra Pública 5% FONSET / / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTA LECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / DOCUMENTOS PLANEACION / GOBIER	\$546,680,210	\$ 546.469.327
			TOTAL	\$546,680,210	\$ 546.469.327

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

5.- JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Para identificar la propuesta más favorable se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa de los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del mismo decreto. El contrato se suscribirá por el menor precio total ofrecido.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES:

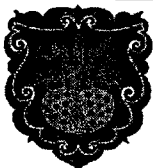
5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio.

5.2.1.1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE: Podrán participar como Proponentes en el presente proceso personas jurídicas, nacionales o extranjeras y personas naturales, bien sea de manera individual o conformando Proponentes plurales a través de Consorcio, Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, se relacione directamente con el objeto del presente contrato, que para este caso debe ser una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que su objeto social abarque la contratación de la adquisición de elementos tecnológicos, equipos de cómputo y licencias de software.

Cuando se trate de Persona Jurídica o proponente plural esta condición se deberá acreditar por el representante legal de la Persona Jurídica o del Proponente Plural, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil.

Los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio y/o Unión Temporal, no podrán presentarse de manera individual en este mismo proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.



 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	44 de 59	

Los proponentes, personas jurídicas deberán acreditar existencia a partir de la constitución e inscripción en la respectiva Cámara de Comercio y cuyo objeto deberá comprender el objeto del presente proceso de contratación.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente en dicho contrato. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

5.2.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá presentar la oferta mediante la presentación de la Carta de Presentación de la Oferta, conforme el Anexo correspondiente, de acuerdo con el modelo suministrado por El Municipio registrado desde el usuario de la Persona Natural, jurídica, o proponente plural.

- a) En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir, además del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta.
- b) Adjunto a la carta se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal y de los integrantes del proponente plural.

5.2.1.3. PERSONAS NATURALES: Las personas naturales que deseen participar como Proponente individual o como integrante de un Proponente plural, deberán presentar copia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberían acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

5.2.1.4. PERSONAS JURÍDICAS: Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- b) Aportar certificado de existencia y representación legal vigente. El objeto social deberá incluir actividades principales similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.
- c) Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico.
- d) Aportar copia del documento de identificación del representante legal.
- e) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	45 de 59	

- presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
- f) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y tres (3) años más.
 - g) En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.
 - h) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.
 - i) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
 - j) Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.
 - k) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

5.2.1.5. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones.

5.2.1.6. ACREDITACIÓN DE RECIPROCIDAD: En aplicación de los Artículos 20 de la Ley 80 de 1993, 1º de la Ley 816 de 2003 y 51 del Decreto Ley 19 de 2012, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros en este proceso igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	46 de 59	

nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del tratado nacional otorgado a bienes y servicios nacionales originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) número y fecha del Tratado; (iii) objeto del Tratado, (iv) vigencia del Tratado, y (v) proceso de selección al cual va dirigido.

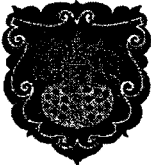
En ausencia de negociación de tratado, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad

5.2.1.7. PROPONENTES PLURALES: Los proponentes plurales deberán presentar copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar: la participación de cada uno de los miembros o integrantes del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Se deberá tener en cuenta:

- a) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.
- b) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.
- c) Durante la etapa precontractual y una vez verificado el cierre del proceso de selección, es decir, concluido el plazo para la presentación de recibidas las ofertas, los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones como incremento o disminución sobre su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o sobre el alcance de sus obligaciones, tampoco cambios en los integrantes de tal proponente.
- d) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (ii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del documento de conformación consorcial o de la constitución de la unión temporal, en el que se consignent los acuerdos que den cuenta de esta información.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 47 de 59

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas debido a la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de esta responderán solidariamente por obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento según el caso se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, el Municipio identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Una vez adjudicado y/o suscrito el contrato, en caso de ser necesaria la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal, la misma únicamente procederá previa autorización del municipio y una vez verificado que el cesionario tenga iguales o mejores requisitos de habilitación que los exigidos en el pliego de condiciones, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato.

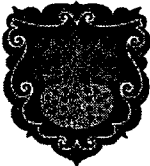
En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

5.2.1.8. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR: No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el Municipio, especialmente las previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta según anexo. Nota: Cuando el proponente sea una persona naturales o jurídicas el anexo deberá suscribirse por aquella o su representante legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos y cada uno de sus integrantes.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.



 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	48 de 59	

En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, el Municipio rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

5.2.1.9. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES: El Municipio verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales deberán allegarse por el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso y de la persona jurídica.

- a) Certificado de responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República.
- b) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- c) Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.
- d) Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional.
- e) Registro De Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) Ley 2097 de 2021

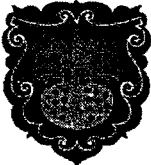
5.2.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT: Los oferentes deberán anexar copia de su RUT actualizado. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

5.2.1.11. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES (ANEXO LA ENTIDAD SEGÚN EL CASO): De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual deberá en todo caso, acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Cuando la certificación sea expedida por el revisor fiscal o contador público se deberá anexar los documentos del profesional en contabilidad o revisor fiscal, que la suscriba. (Fotocopia de cédula de ciudadanía, fotocopia de la Tarjeta profesional y certificado de vigencia y conducta del Consejo Nacional de Contadores Públicos).

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. En caso de que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	49 de 59	

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

5.2.1.12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2024, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal, si es persona jurídica, directamente por el oferente si es persona natural. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral

La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el Artículo 10 de la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar.

De igual manera, la certificación debe contar con la firma del representante legal, aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma.

Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el Artículo 7 de la Resolución No. 0312 de 2019.

5.3 CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE.

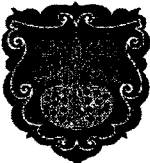
5.3.1. CERTIFICACIÓN DE PARTNER DE MICROSOFT

El proponente deberá presentar junto con su propuesta certificación emitida por el la empresa Microsoft que lo acredite como Microsoft Cloud Partner (antes Microsoft Partner Network) mediante certificación expedida por el respectivo fabricante o por su mayorista oficial en Colombia, con vigencia de expedición no mayor a dos (2) meses contados a la fecha de cierre del proceso. Dicha certificación deberá acreditar que el proponente se encuentra habilitado para comercializar e implementar las licencias bajo las modalidades de licenciamiento exigidas en la ficha técnica y que cuenta con el respaldo del fabricante para la activación, registro y soporte de las licencias en las cuentas institucionales de las entidades destinatarias. Este requisito tiene por finalidad garantizar la autenticidad y legalidad de las licencias, la correcta activación y trazabilidad de las mismas en los entornos institucionales —incluida la activación remota coordinada con la Brigada de Interoperabilidad de Comunicaciones, Computación y Ciberdefensa (BRICC) del Ejército Nacional y el licenciamiento a nombre de la Fiscalía General de la Nación— y la continuidad del soporte técnico durante la vigencia del contrato y de las garantías.

5.3.2. CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Certificación de distribuidor autorizado expedida por el fabricante, acreditando al proponente como distribuidor autorizado del bien ofertado, con vigencia de

JE

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 50 de 59

expedición no mayor a dos (2) meses. El cual deberá presentarse por cada uno de los 11 ítems ofertados.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP así:

- A) Índice de Liquidez **mayor o igual a 1** ($\geq 1,0$)
- B) Índice de Endeudamiento menor **o igual a 0.55** (≤ 0.55)
- C) Razón de cobertura de intereses. **mayor o igual a 1, o indeterminado** (≥ 1 , o indeterminado). En caso que este indicador para proponente individual se acredite en el R.U.P. como INDETERMINADO, se entenderá el cumplimiento del mismo.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el Manual de Requisitos Habilitantes Ver. 2 de Colombia Compra Eficiente.

En el caso en que uno o varios integrantes de la persona plural tengan una razón de cobertura de intereses, indeterminada, se calculará con la ponderación de los componentes, mediante la siguiente fórmula:

(i)
$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}{\sum_{i=1}^n (\text{componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}$$

5.4. EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor. Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Municipio establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución hasta dos (02) contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto por valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se tomará el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato, y el proponente deberá acreditar experiencia que relacione en el siguiente código UNSPSC:

43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicación
21	Equipo informático y accesorios
15	Computadores
00	
CODIGO E43211500 Clase: Computadores	

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	51 de 59	

	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicación
	21	Equipo informático y accesorios
	21	Impresoras de computador
	00	
CODIGO E43212100 Clase: Impresoras de computador		

	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicación
	23	Software
	15	Software funcional específico de la empresa
	13	Software para oficinas
CODIGO E43231513 Clase: Software para oficinas		

Esta información será extractada del capítulo previsto en el Registro Único de Proponentes y/o de las certificaciones presentadas en medio físico por el proponente.

La conversión a S.M.M.L.V. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en salarios Mínimos del año de finalización.

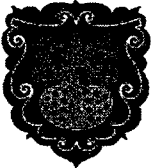
Aunado a lo anterior, si el proponente allega las certificaciones en medio físico, deberá Anexar Certificación de la Entidad Contratante donde se acredite el cumplimiento de los códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso.

Nota: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.

5.5.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP.

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. La experiencia deberá estar relacionada estrictamente con el objeto de esta Selección Abreviada por Subasta Inversa y de acuerdo con la clasificación en segmento, familia y clase tomada del RUP.
2. Un consorcio o una unión temporal, o promesa de sociedad futura, se denominan proponentes plurales y, en consecuencia, constituyen UN SOLO PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencia específica de los miembros que conforman el proponente plural, de acuerdo al porcentaje de participación.
3. Será calculada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), a la fecha de terminación del contrato.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	52 de 59	

4. En caso de que, el proponente haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad, la experiencia se verificará en lo que corresponda al porcentaje de participación en dicho proponente plural. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

5. El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal.

6. Cuando uno de los documentos aportados para acreditar experiencia sea un acta, esta podrá ser: de liquidación bilateral, liquidación unilateral, actas de terminación. Además, para la verificación del porcentaje de la escisión el proponente deberá allegar junto con su propuesta el acta de escritura de escisión

7. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

8 . En el evento de presentar contratos con valores en moneda extranjera para efectos de calcular la experiencia, estos serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

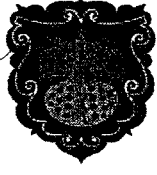
Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso de selección, publicada por el Banco de la República en el "link": http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam.htm#1992

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares Estadounidense de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en el sitio cuenta la fecha de apertura del proceso y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso, publicada por el Banco de la República en el "link" arriba indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes se procederá a expresar los valores en SMMLV.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 53 de 59

traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En caso de la presentación de documentación en copias, el Municipio podrá solicitar los originales para efectos de ser cotejados. Si no se presentan los documentos no se tendrán en cuenta las copias.

El oferente podrá acreditar la experiencia con entidades públicas o privadas presentando los documentos requeridos pertinentes, y determinados en las Condiciones para acreditar la experiencia.

NOTA 2: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.

5.5.2 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: Deberá aportarse: Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación del contrato relacionado, o Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación o copia del contrato y certificación.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

5.5.3 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES: Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del Contratante y Contratista
- Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)
- Objeto del contrato.



 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-044	54 de 59	

- d) Valor final ejecutado.
- e) Fechas de iniciación y de terminación
- f) Cumplimiento del mismo.
- g) Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primerorden; es decir, el suscrito con al respectiva enteindad estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable del contrato, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia

EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

5.5.4. EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS NO OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO:

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, razón por la cual, la verificación de la experiencia será efectuada por la entidad de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual el proponente deberá adjuntar Certificaciones y/o contratos y/o actas de recibo final y/o liquidaciones que contengan mínimo lo siguiente:

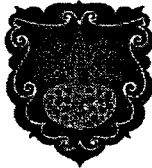
- a) Nombre del Contratante
- b) Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.
- c) Objeto. Ejecución de actividades requeridas en el presente proceso.
- d) Valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación
- e) Término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.
- f) Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Municipio.

El Municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 55 de 59

acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

5.6. Capacidad Organizacional: El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de sus inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del patrimonio: Se admitirá la rentabilidad del patrimonio cuyo indicador certificado en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio sea igual o superior a 0.0 (≥ 0.0)

2. Rentabilidad del activo: Se admitirá una rentabilidad del activo cuyo indicador certificado en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio sea igual o superior a 0.0 (≥ 0.0)

Nota: En caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la capacidad organizacional será igual a la sumatoria de los indicadores certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, afectados por el porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural.

5.7. FACTORES DE ESCOGENCIA: En el proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa el factor de escogencia será el menor precio escogido. El margen de diferencia entre cada uno de los lances que presenten los proponentes deberá ser igual o mayor el dos por ciento (2%) del menor porcentaje de oferta inicial presentada. Por debajo de este porcentaje no podrán aceptarse ofertas por parte del Municipio.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Para los efectos previstos en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad de que trata el Artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 del 2015, en los presentes estudios previos, la Administración Municipal, y a fin de que se consignen en el respectivo proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo, tipifica los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

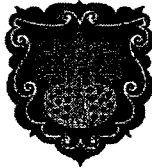
Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, la cual dada la modalidad de selección que nos ocupa no es obligatoria, la presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del

TR

proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

La matriz de riesgos, su tipificación, asignación y estimación se presentan en la tabla anexa al presente documento:

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES										
Tipificación				Evaluación de Impacto		Evaluación de Probabilidad		Evaluación de Riesgo		
Categoría				Alto		Medio		Bajo		
Código				1		2		3		
Descripción				1		2		3		
1	G	E	E	Económico	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo Mínimo
2	G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Mínimo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	1	1	2	Riesgo Mínimo
3	G	E	E	Operacional	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO.	Retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Mínimo
					Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Mínimo
					El contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente	Retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Mínimo
					El contratista no cumple con calidad las obligaciones y especificaciones del contrato	Retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Mínimo
4	G	E	E	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos	Retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Mínimo
					Identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.					

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 57 de 59

1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspondientes	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
			1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	Contratista	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

	General (G)		Interno (I)		Planeación (P)			
			Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1	
	Específico (E)		Externo (E)		Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
							Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
					Ejecución (E)		Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
							Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

AFE

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 58 de 59

Impacto del Riesgo				
Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación	
			Cualitativa	Cuantitativa
I	Insignificante	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	Menor	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	Moderado	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	Mayor	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	Catastrófico	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación				
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1				5	
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2			5		
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3		5			
Pr	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5				
C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					

Categoría del Riesgo	
5	Riesgo extremo
	Riesgo Alto
	Riesgo Medio
	Riesgo Bajo

7. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR:

El Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 del 2015 para el efecto.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE PASTO**, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-044	PÁGINA 59 de 59

- a) **Cumplimiento del contrato:** en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante. Con estas garantías se cubre la totalidad de los riesgos que pueda tener la ejecución del contrato hasta su finalización.

8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: Según lo establecido por Colombia Compra eficiente en su cartilla de acuerdos comerciales en su literal D nivel 1 el presente proceso de contratación no está obligado por acuerdos comerciales.

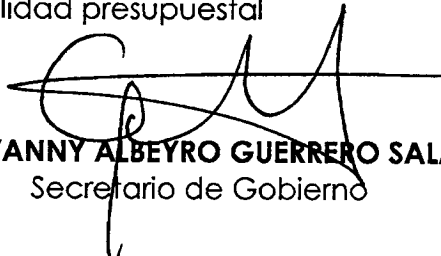
9. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Secretaría de Gobierno, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

10. ANEXOS:

Se anexa como soporte de los presentes estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- 10.1- Cotizaciones
- 10.2- Fichas de viabilidad
- 10.2- Certificados de disponibilidad presupuestal


Revisó: **FERNANDO CABRERA CASTILLO**
Asesor Jurídico de Secretaría Gobierno.


GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
Secretario de Gobierno

Proyectó: **JAVIER MAURICIO SALCEDO**
Abogado Contratista Secretaría de Gobierno

100